

EL PERSONERO DELEGADO PARA LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE LAS PERSONERÍAS LOCALES

En uso de las facultades conferidas por la Ley 850 de 2003 y la Resolución No. 299 de 14 de julio de 2014, proferida por el Despacho del Personero Distrital, y

CONSIDERANDO

Que a los diecisiete (17) días de febrero del 2025, se registró a través del sistema de información de Veedurías Ciudadanas de la Personería de Bogotá (eVeedurías); **la solicitud de inscripción No. 7075332.**

Que luego del análisis jurídico pertinente, se determinó que la petición cumple con los requisitos exigidos en el artículo 3° de la Ley 850 de 2003, para la constitución de las veedurías.

En mérito de lo expuesto el/la Personero(a) Delegado(a) para la Coordinación de Gestión de las Personerías Locales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCIMIENTO: Aceptar la inscripción de la Veeduría Ciudadana, constituida en forma plural. El reconocimiento realizado por la Personería de Bogotá D.C., a la veeduría ciudadana no genera ningún vínculo laboral o contractual con la entidad. Así mismo, no se les expedirá carné

PARÁGRAFO: Los veedores ciudadanos no cumplen funciones públicas, sino que hacen uso de un mecanismo de participación ciudadana, tal como lo explica el artículo 1o. de la Ley 850 de 2003 [...]. En consecuencia, no serían sujetos de investigación desde la perspectiva disciplinaria, sino que podrían serlo en sede diferente como la justicia ordinaria o por vía administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. INSCRIPCIÓN: En firme la presente decisión, procédase a la Inscripción en el Registro Público de Veedurías de la Personería de Bogotá D.C., bajo el No. PDCPL 21 - 559 con acta de constitución de fecha 27/Feb/2025.

ARTÍCULO TERCERO. OBJETO: "REALIZAR SEGUIMIENTO, VIGILANCIA, CONTROL A LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO PIC-NO 4174 DE 2024 - PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC) DE LA SUBRED SUR"

ARTÍCULO CUARTO. INTEGRANTES: La Veeduría Ciudadana estará conformada por los siguientes ciudadanos:

#	Identificación	Nombre
1	CC: 35493399	ANA ELVIA RINCÓN
2	CC: 51734707	AURA ELENA BELTRÁN PERDOMO
3	CC: 51734708	BETTY SOFIA BELTRÁN PERDOMO
4	CC: 41791014	BLANCA LILIA VARGAS
5	CC: 36088316	ELINOR CRUZ
6	CC: 23551246	FLORINDA GONZÁLEZ TRIANA
7	CC: 19444162	GUILLERMO URBINA ALGECIRA
8	CC: 19313300	INDERMAN LOAIZA



#	Identificación	Nombre
9	CC: 52373502	JACKELINE PICO MERCHAN
10	CC: 79334221	JAIRO ENRIQUE BECERRA
11	CC: 19065521	JOSÉ YESID HERRÁN MOSOS
12	CC: 17183389	JUAN NEPOMUCENO RIAÑO RIAÑO
13	CC: 41618263	JULIA TRIVIÑO
14	CC: 41641829	LUCILA FERNÁNDEZ SANABRIA
15	CC: 41704968	LUCILA NIETO DE DAZA
16	CC: 79633788	LUIS DARÍO GUERRERO SANCHEZ
17	CC: 28786717	LUZ DARY MARÍN MENDOZA
18	CC: 51714371	LUZ MARINA ORTIZ SUANCHA
19	CC: 41583245	MARÍA DEL CARMEN PEÑA
20	CC: 51581687	MARÍA DELLANIRA AGUJA CONDE
21	CC: 51560191	MARÍA IMELDA PERILLA PERILLA
22	CC: 51575680	MARÍA OFELIA CÁRDENAS RODRÍGUEZ - VOCERO PRINCIPAL CALLE 48C NO. 31 - 74 SUR - BOGOTÁ D.C. (BOGOTÁ D.C.) ofeliacardenas49@hotmail.com 3125743661 3125743661
23	CC: 21551479	NELLY DE JESÚS SALDARRIAGA
24	CC: 20563713	ROSALBA GUTIERREZ

ARTÍCULO QUINTO. NOMBRE: VEEDURÍA CIUDADANA PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC) DE LA SUBRED SUR

ARTÍCULO SEXTO. NIVEL TERRITORIAL: UNA LOCALIDAD DE BOGOTÁ D.C. - CIUDAD BOLIVAR

ARTÍCULO SÉPTIMO. DURACIÓN: 10 (meses) - Finaliza: 27/12/2025

ARTÍCULO OCTAVO. La mencionada Veeduría constituida en forma plural, no podrá ejercer vigilancia sobre materias sometidas a reserva de ley.



ARTÍCULO NOVENO: La vigilancia se limita al objeto reconocido en la presente resolución. Las competencias y funciones de las veedurías ciudadanas están enmarcadas dentro de lo señalado en la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO DÉCIMO: Contra la presente Resolución solo procede el recurso de Reposición de conformidad con el artículo 74 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

En Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días de febrero del 2025

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EMILIO ALBERTO HERNANDEZ DÍAZ

PERSONERO DELEGADO PARA LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE LAS PERSONERÍAS LOCALES

Elaboró: eVEEDURÍAS - SISTEMA DE INFORMACIÓN DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

Revisó: LUZ YENNY PUENTES AYALA - PERSONERÍA DELEGADA PARA LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE LAS PERSONERÍAS LOCALES